

San Miguel de Tucumán, 5 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo considerado por el Consejo de Administración en su reunión del día 5 de Abril de 2016 y con la presencia de los señores Consejeros María Patricia Aráoz de Cabrera, Alvaro José Padilla, Carlos Nicolás José Marti Coll y Miguel A. Yapur Fernandez:

RESUELVE:

1º) DISPONER que de acuerdo a lo normado por la Ley 8.469 (Decreto Ley 30.G.63 I.F.) en su Art. 2 – Segundo Párrafo – (**“Esta enumeración no excluye la posibilidad de otorgar otros beneficios susceptibles de presentarse en el futuro, de acuerdo con los recursos de la Caja”**) que a partir del día 1º de Abril de 2016 se incremente el importe de los anticipos de haberes que se acuerda a los señores jubilados y/o pensionados, hasta la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), reintegrables en 30 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.000.- (Pesos un mil); que serán descontados de la liquidación del Beneficio Jubilatorio / Pensión.

2º) ESTABLECER que los señores Jubilados/Pensionados que soliciten Anticipos de su Haber Jubilatorio / Pensión, deberán presentar una solicitud y firmar su conformidad para que se les practique el descuento de la cuota mensual de sus haberes, en caso de otorgársele el beneficio.-

3º) TAMBIEN se estableció que a partir del 1º de abril de 2016 para poder renovar su anticipo de haberes, los señores jubilados y pensionados, deberán tener cancelado el 50% del importe acordado oportunamente.-

4º) PASE a Contaduría a sus efectos.-

5º) COMUNIQUESE a los señores escribanos jubilados y pensionados.-

MIGUEL A. YAPUR FERNANDEZ
TESORERO



MARIA P. ARAOZ DE CABRERA
Presidenta